



**DON ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (CIUDAD REAL)**

**CERTIFICO:** Que el **Pleno** del Ayuntamiento de esta Villa, en sesión celebrada el día **25 de julio de 2019**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"14.- PRP2019/435 - Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 12/ 2019, por transferencia de crédito.**

Resultando que determinados programas de máximo interés cuyo crédito inicial consignado en el Presupuesto es insuficiente y tratándose de actuaciones y actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse, han de dotarse del crédito suficiente por los motivos expuestos en la propuesta de la Concejalía de Hacienda.

El artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Visto el Informe de Intervención, elaborado conforme a lo previsto en el artículo 4.1.g) del Régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 424/ 2017, de 18 de septiembre.

Considerando lo anterior, se ha tramitado el expediente de modificación presupuestaria número 12/2019, de Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Buen Gobierno, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 22 de julio del año en curso.

Por lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas por el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990 y la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, se propone al Pleno de la Corporación su aprobación.

(...)

Cerrado el debate, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por unanimidad de los dieciséis miembros presentes de los diecisiete que legalmente constituyen la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 12/2019, mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, en los términos establecidos en el mismo y con arreglo al siguiente detalle:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
26/07/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
26/07/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	31ea0af2b3c748788cebb42dcfa65858001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -





**I. Transferencia distinta área de gasto Pista Polideportiva Cubierta**

TRANSFERENCIA DISTINTA AREA DE GASTO			
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE <b>CEDEN CREDITO</b>			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
15000	16000	ADMON GRAL VIVIENDA Y URBANISMO HORAS EXTRAORDINARIAS	781
16300	13001	ADMON GRAL VIVIENDA Y URBANISMO PRODUCTIVIDAD	1.000
16400	13001	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS PRODUCTIVIDAD	1.000
17100	13001	PARQUES Y JARDINES PRODUCTIVIDAD	2.000
23160	13001	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. CENTRO SOCIAL PRODUCTIVIDAD	1.000
33210	16000	BIBLIOTECA PUBLICA. SEGURIDAD SOCIAL	1.600
34200	13002	INSTALACIONES DEPORTIVAS. OTRAS REMUNERACIONES	2.000
34200	16000	INSTALACIONES DEPORTIVAS. SEGURIDAD SOCIAL	2.000
41000	13001	ADMON GRAL AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA. PRODUCTIVIDAD	1.500
92000	12001	ADMON GENERAL SUELDOS GRUPO A2	1.000
92000	12003	ADMON GENERAL SUELDOS GRUPO C1	2.000
92000	12100	ADMON GENERAL COMPLEMENTO DE DESTINO	1.000
92000	12101	ADMON GENERAL COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.000
92000	16000	ADMON GENERAL SEGURIDAD SOCIAL	7.000
93100	12001	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL SUELDOS GRUPO A2	3.000
93100	12100	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL COMPLEMENTO DE DESTINO	5.000
93100	12101	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL COMPLEMENTO ESPECIFICO	7.000
93100	16000	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL SEGURIDAD SOCIAL	5.000
<b>TOTAL</b>			<b>44.881,00€</b>
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE <b>RECIBEN CREDITO</b>			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
34200	63200	INSTALACIONES DEPORTIVAS OTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS A USO GENERAL 1ª FASES PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	<b>44.881,00€</b>
<b>TOTAL</b>			<b>44.881,00€</b>

**Segundo.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; siendo ejecutivo una vez se haya publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, extendiendo la presente certificación con la reserva que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Campo de Criptana, en fecha que figura al margen.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

*(Documento firmado electrónicamente)*

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: [ayuntamiento@campodecriptana.es](mailto:ayuntamiento@campodecriptana.es)  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2  
ANTONIO LIZÁN GONZÁLEZ  
26/07/2019  
SECRETARIO

Firma 1 de 2  
SANTIAGO LAZARO LOPEZ  
26/07/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 31ea0af2b3c748788cebb42dcfa65858001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Certificado -

